

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°, Edif. Nemqueteba

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF: CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y VISITAS Radicado No.: 11001-31-10-003-2021-00396-00
--

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte que, efectivamente se incurrió en error respecto al ordinal sexto del acta de audiencia de fecha 06 de junio de 2023 (PDF15), toda vez que, como se indicó, en el presente asunto no se realizó modificación del estado civil de la niña **C.G.G.Q.**, razón por la cual, haciendo uso de la facultad que otorga el artículo 286 del C.G.P., la misma se corregirá.

En esos términos, el Juzgado **DISPONE:**

1. EXCLUYASE el ordinal sexto del acta de audiencia de fecha 06 de junio de 2023, por lo anteriormente expuesto.

2. CORRÍJASE el error de digitación respecto del ordinal “quinto” y en esos términos, téngase en cuenta que el mismo corresponde al ordinal **CUARTO** de la referida decisión y no como erróneamente se transcribió.

3. NOTIFÍQUESE la presente decisión, tal y como lo dispone el artículo 286 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 40**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57fed4e100e5e116e729852dc5f6e0ad20765eeada2c8678c55d02ea6cc5296**
Documento generado en 05/10/2023 01:59:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>